



COSEATRIAS  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

T/ 684

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **13 MAY 2014.**

**VISTO:** La convocatoria para la 103º Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.- - - - -

**RESULTANDO: I)** Que la referida Conferencia Internacional del Trabajo se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 28 de mayo de 2014 al 12 de junio de 2014 y las reuniones preliminares de los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores el día 27 de mayo de de 2014. - - - - -

- - - - - **II)** Que la delegación nacional a la 103º Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es necesariamente de carácter tripartito, conforme lo establecen los párrafos 1 y 2 del Artículo 3º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T).- - - - -

- - - - - **III)** Que concurrirá como Delegado Gubernamental a la citada Conferencia, el Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. NELSON LOUSTAUNAU desde el día 27 de mayo al 7 de junio de 2014.- - - - -

- - - - - **IV)** Que el Orden del Día que se ha establecido para la 103º Conferencia Internacional del Trabajo incluye los siguientes puntos:- - - - -

1) Puntos inscriptos de oficio:

- - - - -I) Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y Memoria del Director General. - - - - -

- - - - -II) Programa y Presupuesto y otras cuestiones financieras.- - - - -

- - - - -III) Información y Memorias sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones. - - - - -

13/05/2014

2) Puntos inscriptos por la Conferencia o por el Consejo de Administración:

----- IV) Complementar el Convenio sobre trabajo forzoso, 1930 (Nº 29), para abordar las lagunas en la aplicación, a efectos de reforzar las medidas de prevención, protección e indemnización de las víctimas, con vistas a la eliminación del trabajo forzoso - elaboración de normas, procedimiento de simple discusión.-----

----- -V) Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal - elaboración de normas, procedimiento de doble discusión general.-----

----- - VI) Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico empleo.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que es de interés nacional participar en la 103º Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo integrando para esta última una delegación de carácter tripartito, para lo cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó las correspondientes consultas con las organizaciones profesionales más representativas.---

-----II) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º, inciso 2 a) de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), corresponde que el Gobierno asuma los costos de los pasajes y viáticos de sus Delegados .-----

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 15.809, de fecha 8 de abril de 1986; Artículo 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley Nº 17930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nº 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002



105º ANIVERSARIO  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y Decreto 7/009 de 2 de enero de 1990.-----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **R E S U E L V E:** -----

**1º) DESÍGNASE** en Misión Oficial al Dr. NELSON LOUSTAUNAU quien participará de la Delegación Gubernamental que concurrirá a la 103º Conferencia Internacional del Trabajo que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 28 de mayo de 2014 al 12 de junio de 2014 y las reuniones preliminares de los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores a llevarse a cabo el día 27 de mayo de 2014.-----

El Señor Subsecretario asistirá a la referida Conferencia desde el inicio de la misma hasta el día 7 de junio de 2014.-----

**2º) ESTABLÉCESE** que el pasaje en Clase Económica del Señor Subsecretario por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, tendrá un costo total de U\$S 1.577 (dólares americanos mil quinientos setenta y siete).-----

**3º) QUE** los viáticos del Señor Subsecretario por 13 días al 100% a la 103º Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra - Suiza, con el 40% de incremento ya incluido en calidad de Secretario de Estado (Decreto Nº 401/991 art. 5º), hacen un total de U\$S 7.626 (dólares americanos siete mil seiscientos veintiseis).-----

**4º) LOS** gastos por concepto de pasajes y viáticos se atenderán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 15.809, de fecha 8 de abril de 1986; Artículo 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley Nº 17930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nº 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de

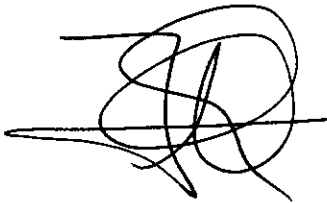
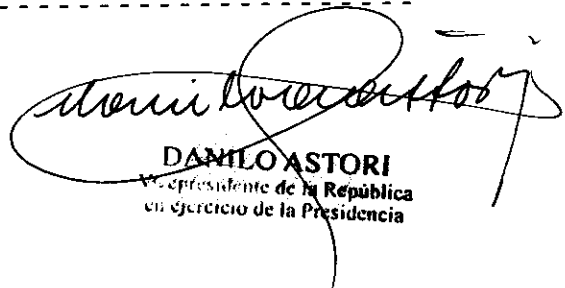
1992, Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 1990 Objeto del Gasto 232 y 235 respectivamente.-----

5°) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

6°) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

7°) **COMUNÍQUESE**, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

/ab

A handwritten signature consisting of several overlapping loops and lines, appearing to be initials or a stylized name.A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Danilo Astori".

**DANILO ASTORI**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia